



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría de Bienestar Social, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de la Oficina de Representación de Tamaulipas en el Estado de Nuevo León, para que en coordinación, realicen las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias, para establecer la Casa del Estudiante Tamaulipeco, en Monterrey, Nuevo León, promovida por el Diputado Mario Antonio Tapia Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende, exhortar a los titulares de la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de la Oficina de representación de Tamaulipas en el Estado de Nuevo León, que de manera coordinada, realicen las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias, para establecer la casa del Estudiante Tamaulipeco, en Monterrey, Nuevo León.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El promovente de la acción legislativa precisa que año con año, una gran cantidad de estudiantes tamaulipecos que concluyen sus estudios de preparatoria y deciden continuar los de educación superior, en ocasiones, tienen la necesidad de emigrar a otras ciudades del país y del extranjero a realizarlos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Continúa argumentando que semejante situación enfrentan egresados de licenciatura que desean y deciden continuar con estudios de posgrado.

Asimismo, refiere que en el caso de la migración con fines educacionales, por su ubicación geográfica y cercanía con los municipios de la franja fronteriza, e incluso del centro y sur del Estado de Tamaulipas, aunado a la oferta de educación superior disponible, Monterrey, Nuevo León, es la ciudad que capta la mayor cantidad de estudiantes tamaulipecos.

Expone que, esta movilidad implica un gasto extraordinario para los estudiantes y sus familias, pues además del costo de los servicios educativos en sí, tienen que cubrir gastos de alojamiento, alimentación, traslados y otros, por lo que al contar con apoyos materiales e institucionales del Gobierno del Estado, se aliviaría en gran medida la economía familiar, al desembolsar menos recursos para estos fines.

De igual manera, señala que uno de estos apoyos indispensables, es contar con instalaciones que permitan el alojamiento y alimentación, debidamente reglamentado, ya sea gratuito o mediante el pago de cuotas de recuperación, en base a las posibilidades económicas de las familias de los estudiantes.

Manifiesta que actualmente, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cuenta con una Oficina de Representación en la capital del Estado de Nuevo León, que presta diversos servicios a los tamaulipecos residentes temporales en esa ciudad, tales como los Programas Credencial "Soy Tamaulipeco" y "Asociaciones de Estudiantes Tamaulipecos en las diferentes Universidades."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior señala que entre estas organizaciones estudiantiles se encuentran la UNITAM, Federación de estudiantes en la Universidad Autónoma de Nuevo León; la AETAM TEC, Asociación de estudiantes en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, y la FETAM UDEM, Federación de Estudiantes en la Universidad de Monterrey, independientemente de estudiantes de otras instituciones de educación superior.

Refiere que estas comunidades se caracterizan por su participación y colaboración con las acciones gubernamentales, y por supuesto, en la atención de los asuntos educativos propios de su interés.

Finalmente concluye que por ello, esta iniciativa pretende motivar y contar con la participación de los estudiantes tamaulipecos y los padres de familia, así como el apoyo del Gobierno del Estado, organizaciones no gubernamentales y/o clubs de servicios, con el fin de crear un patronato para el correcto funcionamiento de la institución que albergue a nuestros jóvenes.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos este órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

La educación es un derecho humano fundamental, el cual se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y en muchos otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. El derecho



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

Al respecto, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *"Toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia."*

En ese sentido, el sexto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política Local establece que: *en "Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población."*

En esa tesitura, cabe mencionar que la Ley General de Educación establece en su artículo 9°, que además de impartir la educación en cualquier nivel, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, es de señalar que una de las políticas de Estado establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado, en materia de educación, se encuentra como estrategia el contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

En ese contexto el eje de Bienestar social del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 contempla dentro de los temas de atención prioritaria la educación, con el objetivo de lograr la satisfacción plena de las necesidades básicas en materia

Ahora bien, como sabemos uno de los obstáculos con los que se encuentran hoy en día los estudiantes universitarios en nuestro país, son los factores económicos, los cuales se encuentran integrados por los elementos básicos que integran el presupuesto del universitario promedio, entre los cuales se encuentran vivienda, transporte público, comida, libros entre otros.

En ese contexto, cabe resaltar que dentro de los gastos más significativos para los estudiantes foráneos lo representa la vivienda y la alimentación, los cuales provocan gran preocupación tanto para el universitario, como para su familia, ya que el encontrar un lugar accesible, cómodo y seguro para vivir, es difícil de conseguir. Por lo que en muchas de las ocasiones lleva a los estudiantes a suspender sus estudios, para incorporarse al mundo laboral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, y dada la situación que como estudiantes foráneos atraviesan los jóvenes Tamaulipecos en el Estado de Nuevo León, los cuales en ocasiones franquean crisis financieras debido al gasto que representa el pago de los servicios educativos, alojamiento, alimentación, traslados, libros y materiales de estudio, estimamos declarar procedente la acción legislativa puesta a nuestra consideración, en aras de que la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Oficina de Representación de Tamaulipas en el Estado de Nuevo León, para que de forma coordinada, realicen las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias, para establecer la Casa del Estudiante Tamaulipeco, en la Ciudad Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su competencia, exhorta a los titulares de la Secretaría de Bienestar Social, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de la Oficina de Representación de Tamaulipas en el Estado de Nuevo León, para que de forma coordinada, realicen las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias, para establecer la Casa del Estudiante Tamaulipeco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

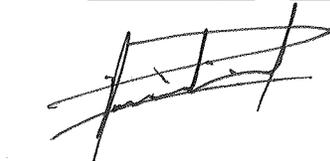
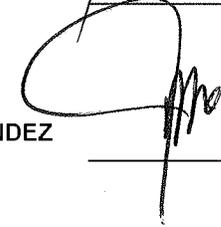
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		<hr/>	<hr/>
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		<hr/>	<hr/>
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		<hr/>	<hr/>
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		<hr/>	<hr/>

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE TAMAULIPAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS, PARA ESTABLECER LA CASA DEL ESTUDIANTE TAMAULIPECO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.